MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1164 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

Fernando de la Mora, 13 de mayo del 2013

VISTO: El pedido formulado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del Memorando N° 157 de fecha 13 de Mayo de 2013, referente al llamado por Contratación Directa de ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres"***, y la recomendación emanada por el Comité de Evaluación de fecha 03 de Mayo de 2013 y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo, relacionado a la Contratación Directa referente a la ***"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"***, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas, a los efectos de su evaluación y dictamen correspondiente.----------

Que, dicho comité de evaluación, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ha evaluado la oferta recibida de una manera eficiente, recomendando la aceptación de la oferta presentada por la Agencia de Viajes "**PREMIER VIAJES**", propiedad de la razón social **PREMIER S.R.L.** con RUC N° 80001145-7, representada por la **Sra. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ,** por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES),** y el monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES),** IVA incluido, provisión de pasaje terrestre, y monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES),** y el monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES),** IVA incluido, provisión de pasaje aéreo indicándose en la planilla de ofertas y servicios conexos como porcentaje de recargo sobre precio de ticket el 5%. ----------

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido a través del Dictamen N° 031 de fecha 13 de Mayo de 2013, aconsejando la formalización del contrato respectivo.----------

Que, el Articulo 28 en concordancia con el Artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", expresa: ***"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".*** ----------

Que, a través del A.I. N° 237 de fecha 12/11/10 del Tribunal Electoral de la Capital, Primera Sala, se ha proclamado legítimamente como Intendente Municipal de la ciudad de Fernando de la Mora al Señor Edgar Ramón Quintana Villalba, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

…//

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la ciudad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

Intendencia Municipal

Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M N° 1164 /2.013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO, EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES"

//...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR la Contratación Directa referente al llamado de ***"ADQUISICION DE PASAJES TERRESTRES Y AEREOS"*** a la **Agencia de Viajes PREMIER VIAJES, propiedad de la razón social PREMIER S.R.L.**, con RUC N° 80001145-7, representada por la **Sra. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ**, por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES)**, y el monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)**, IVA incluido, provisión de pasaje terrestre, y monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES)**, y el monto máximo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)**, IVA incluido, provisión de pasaje aéreo indicándose en la planilla de ofertas y servicios conexos como porcentaje de recargo sobre precio de ticket el 5%, de conformidad a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y finanzas de la Institución, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD J. GONZALEZ A.
Secretario General

Sr. EDGAR R. QUINTANA V.
Intendente Municipal

EQ/RG/eb